



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO N°04- 2020 – MDM/A

Mórrope, 22 de Enero del 2020



EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE Y REGION LAMBAYEQUE

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mórrope en Sesión Ordinaria N° 02-2019 de fecha 22 de enero del 2020 trató la moción de Aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la Obligación de presentar Declaración Jurada del Impuesto Predial, Determinación del tributo, Costo de la emisión mecanizada, fechas de vencimiento para el pago correspondiente al ejercicio del período Fiscal 2020, en la Municipalidad Distrital de Mórrope; y.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tienen como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y al desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Informe N° 187-2019-MDM/AAT de fecha 27 de Noviembre de 2019, del Área de Administración Tributaria Municipal, presento un proyecto de Ordenanza Municipal de prestación de Declaración Jurada 2020, indicando que la propuesta busca poner de conocimiento a los contribuyentes de la jurisdicción de Mórrope de la obligación establecida en la Ley de Tributación Municipal sobre la presentación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial, precisando que el artículo 14° señala que la actualización de valores, determinación distribución del impuesto predial y arbitrios municipales para el periodo 2020, comprende el costo de impresión de formatos, habilitaciones de cuponeras, escaneo y sistematización de los cargos de cuponeras.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 012-2020-SGAJ-GM/MDM, de fecha 17 de enero del 2020, señaló que el artículo 40 de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013- EF, establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, derechos, licencias y contribuciones dentro de su jurisdicción y los límites establecidos por la ley, asimismo precisa que las ordenanzas en materia tributaria deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia; asimismo artículo 14



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF y modificatoria, establece que la actualización de valores de los predios por las municipalidades sustituye a la obligación de presentar declaración jurada anualmente; y la Cuarta Disposición Final de dicho Texto establece que las municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de Impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida la distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dicho servicio no más de 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en consecuencia, al cumplir el proyecto de ordenanza con el marco legal vigente, es procedente lo propuesto y recomienda se derive el proyecto de ordenanza al pleno del concejo para su debate y aprobación, precisando que al fijarse el monto mínimo anual de impuesto predial, se agregue al nombre de la ordenanza el texto "determinación del tributo".

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972 y con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego el debate sobre el asunto materia del presente, por **UNANIMIDAD**, se llegó a establecer los siguientes acuerdos:

ACUERDO PRIMERO: **APROBAR** el Proyecto de Ordenanza Municipal que establece la *Obligación de presentar Declaración Jurada del Impuesto Predial, Determinación del tributo, Costo de la emisión mecanizada, fechas de vencimiento para el pago correspondiente al ejercicio del período Fiscal 2020, en la Municipalidad Distrital de Mórrope.*

ACUERDO SEGUNDO: **AUTORIZAR** al señor Alcalde la suscripción de los documentos que sean necesarios para dar cumplimiento al acuerdo adoptado.

ARTICULO TERCERO. – DISPONER que la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información, conforme a la Ley, publique el presente Acuerdo de Concejo en la página web institucional: www.munimorrope.gob.pe - Sección Portal de Transparencia.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE

c.c.
Archivo.